



de la Real Audiencia de Madrid

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SEPTECIENTOS Y CINQUENTA Y CUATRO.

a el Aliento, y lugar que Comotul Jurado Letocava protorlan do, no le parase perjuicio, y que se le diese por Testimonio, lo que haze presente para que la Ciudad en inteligencia suel va que para examinar esto Subreivio Semesante Embarazon Se continue esta practica y se le mande dar Testim. todo como lo tiene pedido: Y hauiendolo Oyo y Acordo que para tratar y Resolver lo Comobeniente en un asunto de esta Grauedad, se traigan al primer Cauildo Ordinario los Acuerdos, Exemplares y Zeremonial que a este Caso Cor responde; Y aho S.º Jurado se le de el Testimonio que

re
S.º Vencher los
pazos de Espuna

de guardando el estilo
Al S.º Diego Pareja Regidor Comisario del Abasto
de Nieve dio Cuenta como en fuerza de lo Resuelto en
Cauildo se muue el Corriente de despacho Orden para
que Don Bernardo Crespo, factor de los pazos de
Espuna los Venchase de la Nieve del Almar que
existe en dicha Sierra; Y hauiendo tenido Carta de
dicho factor dandole noticia que de la nevada que
hauia Obreuenido En este inter medio se podia prac
ticar dicho Vencho Reservando el Reserido Almar
que se hallava bien acondicionado para el mes de
Maio; Considerando dicho Senor el Veneficio que

